

Consultas Realizadas

Licitación 460597 - Servicios De Limpieza, Aseo Y Fumigacion

Consulta 1 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ITEM

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2025
El llamado detalla que la adjudicación es por item, sin embargo 1 solo item se encuentra descrito bajo el concepto de servicio de limpieza.		
No está descrito el item referente al servicio de fumigación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-02-2025
respecto a vuestra consulta, el proceso refiere al servicio de limpieza, descrito detalladamente las especificaciones técnicas del PBC, y efectivamente se refiere a 1 solo ítem, no se solicitan servicio de fumigación.		

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2025
Llamado para Consermar, quien presta actualmente el servicio. A quien se les pidió precio referencial? A Consermar y Acticon; Acticon es de la hermana de la dueña de Consermar, hasta tienen la misma dirección si buscan en el SICP, descaradamente dirigido el llamado, porque no le contratan directamente y listo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-02-2025
la convocatoria es un proceso publicado con regularidad se insta respetuosamente al consultante a realizar su consulta sobre algún punto contenido en el PBC y/o otro requerimiento.		

Consulta 3 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
<p>CAPACIDAD TECNICA - 12. Las empresas oferentes deberán contar con las siguientes Certificaciones ISO 9001/2015, 45001/2018 cuyo alcance se deberá extender al servicio de Limpieza y su Mantenimiento. La empresa certificadora deberá encontrarse debidamente constituida en la República del Paraguay. A su vez las empresas certificadoras deberán encontrarse acreditadas y reconocidas por organismos de acreditación como la IAF (International Accreditation Forum) u otra que reúna las mismas formalidades como organismos de acreditación. La convocante se reserva el derecho de comprobar la veracidad y vigencia de los certificados presentados para lo cual se requiere la remisión de los antecedentes tales como: Fecha de inicio de la implementación, Facturas y Contratos con la Consultora y Certificadora, Plan de Auditoria, Informes de Auditorias, acciones de mejoras, manual de funciones, protocolos y procedimientos, Nombres de Auditores y Certificadores.</p> <p>Cuál es la necesidad y justificación para que las Certificaciones estén otorgadas específicamente por la IAF (Internacional Accreditation Forum) como se menciona, existe un gran número de empresas que acreditan y reconocen a las empresas certificadoras, entre ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. IAF (International Accreditation Forum): Es una asociación global de organismos de acreditación que evalúan a las entidades de certificación ISO. 2. ANAB (ANSI National Accreditation Board): Con sede en Estados Unidos, ANAB acredita a las entidades de certificación para que puedan otorgar certificaciones ISO. 3. UKAS (United Kingdom Accreditation Service): Este organismo del Reino Unido acredita a las empresas que certifican ISO. 4. ENAC (Entidad Nacional de Acreditación): En España, ENAC es responsable de acreditar a las entidades que otorgan certificaciones ISO. 5. JAB (Japan Accreditation Board): Acredita a las empresas certificadoras en Japón. 6. DAKKS (Deutsche Akkreditierungsstelle): El organismo nacional de acreditación de Alemania. 7. ONA Organización Nacional de Acreditación: Esta es la entidad responsable en muchos países de acreditar a las empresas que otorgan certificaciones ISO. 8. DNV (Det Norske Veritas): Con sede en Noruega, DNV ofrece servicios de certificación y acreditación en múltiples sectores. 9. CERTIQUALITY: Esta entidad es reconocida en Brasil y ofrece servicios de acreditación y certificación. 10. JAS-ANZ (Joint Accreditation System of Australia and New Zealand): Acredita a las organizaciones de certificación en Australia y Nueva Zelanda. 11. KATS (Korea Accreditation System): El organismo de acreditación de Corea del Sur. 12. ACCREDIA: La entidad de acreditación de Italia.....entre otras <p>Entonces, cual es el motivo para solicitar que esté habilitada por la IAF (Nombrándola puntualmente), cual es la necesidad de que la convocante se reserve el derecho de comprobar la veracidad y vigencia de los certificados presentados para lo cual se requiere la remisión de los antecedentes tales como: Fecha de inicio de la implementación, Facturas y Contratos con la Consultora y Certificadora, Plan de Auditoría, Informes de Auditorías, acciones de mejoras, manual de funciones, protocolos y procedimientos, Nombres de Auditores y Certificadores si con la sola presentación del certificado de la ISO siempre fue suficiente.</p> <p>La obtención de la ISO es una elección de cada empresa, no existe una razón para que esto sea de carácter público, teniendo su propio plan de auditoría, manuales, protocolos y procedimientos, acciones de mejoras y otros; con esta presentación todos los oferentes van a tener acceso a información interna y clasificada de la empresa, se daría información confidencial a otras empresas sobre el proceso interno, el Decreto 2264/24 menciona en su Artículo 82.- Contenido del informe de evaluación. El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos: a. El o las actas de apertura de ofertas; b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan; con esto se puede confirmar que esta información sensible será vista y podrá ser utilizada por cualquier persona al ser publicada en el SICP o proporcionada a los demás oferentes, los Certificadores tiene un proceso único aplicado a cada caso o empresa en particular, lo que lleva su tiempo de aplicar y procesar, esta información no puede ser de carácter público.</p> <p>Solicitamos a la convocante reformular este criterio al ser limitante, innecesario, injustificado y contrario a la normativa vigente en compras públicas, la convocante al tener la Certificación, puede realizar consultas al respecto a estas empresas Certificadoras, ya que todas tienen su página web y su forma de ser contactada por los distintos medios de comunicación y redes sociales.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
<p>ha sido contestado</p>		

Consulta 4 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
<p>16. El oferente deberá presentar su Patente Comercial, la cual deberá estar acorde a la dirección declarada en el formulario de ofertas. Sera pasible de verificación por parte de la Convocante la infraestructura edilicia del oferente, la cual deberá poseer la infraestructura mínima donde se centralizan sus actividades administrativas y logísticas, tales como: oficinas administrativas, equipos informáticos, depósito e insumos, personal administrativo, local debidamente habilitado por las autoridades municipales competentes comprobables con la Patente y Licencia Comercial definitiva cuyo rubro será el de limpieza. En caso de tratarse de un consorcio, cada integrante deberá contar con la infraestructura descrita más arriba. El único Municipio que otorga Licencia Comercial es el de la Municipalidad de Asunción, en primer lugar: muy pocas empresas tienen este documento, por la burocracia y el tiempo que tarda su emisión; en segundo lugar: ¿qué hacen las empresas que no se encuentran establecidas en el Municipio de Asunción? Entonces, no presentan oferta porque el PBC establece específicamente la presentación de ambos documentos?; en tercer lugar: en caso de que algunas empresas puedan presentar solo la Patente Municipal, ya que el municipio donde está asentado el establecimiento principal de la empresa solo emite ese documento, las empresas establecidas en el Municipio de Asunción deberían presentar dos documentos que avalen la experiencia requerida, por un lado la Patente Municipal y por otro lado la Licencia Comercial, con lo cual se estaría violando el principio de igualdad, no existiendo igualdad de condiciones, ya que algunas empresas tendrán una exigencia extra en comparación con las demás, es un requisito totalmente innecesario y desigual, si la cuestión es demostrar la "capacidad técnica" con la presentación de la Patente Comercial, sea del municipio que sea, es suficiente, ya que con la patente solo se demuestra que está habilitado comercialmente en un municipio, no avala la experiencia, ni trayectoria, ni capacidad técnica, ni buen desempeño en el servicio de limpieza.</p> <p>Solicitamos excluir el requerimiento de LICENCIA COMERCIAL por ser un documento limitante para empresas constituidas en municipios donde no expiden este documento o modificar el punto a Patente y/o Licencia comercial, no solo discriminan a las empresas habilitadas en la capital con exactamente los mismos requerimientos que para otros municipios, sino que pretenden que las empresas que ya tienen Patente Comercial, presenten Licencia Comercial, otro documento, desconociendo la Patente Municipal de la Capital, menoscabando su validez y exigiendo una documentación extra a las empresas con sus establecimientos asentados en el municipio de Asunción.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
ha sido contestado		

Consulta 5 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2025
Solicitamos a la convante modificar el requisito del balance 2024, atendiendo que existe una resolución de la DENIT en la cual se posterga la presentación de los balances correspondientes al año 2024		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-04-2025
buen día se procedió la modificación en el sicp		